INQUISICION 65/6

1590, JUNIO, 28.

JERONIMO DE APERTE, FAMILIAR DE LA INQUISICION, VECINO DE TARAZONA.

GOBIERNO DE ARAGÓN

Proceso Angolamaçade Aristo
tles

1590 Contra

JUNIO, 28

Hieronimo de Aperte familiar Vez de
Taracona

6

ARCHIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL - ZARAGOZA -

GOBIERNO DE ARAGON

Gregorio de Agreda
a 23 de Julio 1590

Con esta fecha el proceso que se a hecho contra Geronimo de aparte familiar del santo oficio de la Ciudad de Taraçona a sido muy necessario llegar hasta la informaçion en Taraçona por algunos que eran principales y por que se averiguase lo que V.s.s. mandan se haga y a esta causa fuimos en Taraçona el notario y yo a hacer lo apaguadas las diechas que se dieren y por no aberse tenido por este negocio como V.s.s. lo mandan que no se dexe a la parte por esta razon no se a inbiado con mas brebedad a se recebido seis testigos como V.s.s. lo bieran y suplico a V.s.s. me mande en ello serbicio q̃ lo haze como lo debo y estoy obligado y muestro señor dios guarde a V.s.s. como puede en su santo serbicio de Borja y julio a 23 año 1590

Andres de Artago

pus.do a 28. de Junio 1590
ante los Jnqu.dores Miçiñor
y Morejon,

Q. fedeno my.on gonçalez de
Vergas

Anne V. ss. Humilmente suplicando Pareçe Lazemo
calvo nos.o caualliro en membrey como procurador de Aris
tolles paulicio Sabreame en la ciudd de Çaragoça de que
en la mejor forma y manera que de derecho pude y deue
dando grandes voces de appellido diçiendo aui aui fuer
ça fuerça y aquellas continuando y prosiguiendo dichos
j.o pros.o que Hieronymo opprite vezino de la ciudd de
Çaragoça sabido fuerajes familiar de sus.ta oficio y
como tal subjecto a la jurisdiction de vrs y offiçio de vos

ij.o Otrosi dizes pros.o que en vnos dia del aynnadamen mes de
Marzo y año mil quinientos y nouenta estando el
dicho aristoteles paulicio pring dedicto pros.o pacifi
co quieto y sosegado sin hazer mal ni daño a nadie
ni temiendo ni creyendo que por otri cosa fuesse hecho le
go al dicho Hieronymo opprite familiar y sin causa ni
occasion alguna a menos legitima y le comenzo de decir
y dijo a me muchas disdignas y dones a altas voces enga
ñosas palabras de muchos afrentas y deshonras y con
tenido con lo cual dicho aristoteles paulicio diuersas
punadas y golpes en la cara y sacando le sangre
de aquella y otra apandole con palabras y obras y armas

desto fuerde Mi Mandado de v. ss. Calo que fetiene ser
cierto) prendio dicho aristoteles y pulirio de uendle pues
por el ofiçio y Cato y embraxo Cobracos y vnas
uendas y pitt alado y ultraxando de palabra y real
Cellus publicamente pues con grande alboroto y gritar
y pues Cadeuno Cato que pues y Cesaro pitto de Ca
dis Carpel y por aprision pelle Cellus y por
dicho aristoteles y cuchiri quinee leales ongrande daño
y perjuyzio de dicho Rey y dellos vallaxe comu
Republica en Cuidad de saraxma y pues pda

tendo en el pues appellido y instando de que en el
dicho supplica se forma v. ss. mandar prender y detener
y pues en la carcel de la Ciudad o pues dicho appelli
do como delinquentem y Cuerpo Cuidando acusar de
Cometer delicto y hazer Cosas de uedes y lesti
fado administrando cumplido de justicia Cosas
supplicando y pro aquellos

El Rr. Ofiçio de v. ss. implorando &c.

Portanto dicho pro. Continuando dicho juzio ser de oy
pellido supplica a v. ss. reciua informacion sobre lo cu

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Juan [illegible]
[illegible] dicho y [illegible] como [illegible] donde
[illegible] [illegible] luego [illegible] que era
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [

[illegible] que llamado Juan polindo y estor oficio del [illegible] y [illegible] que
le vn mes de [illegible] la mi [illegible] oficio de [illegible] en el [illegible] de di-
[illegible] mi oficio de [illegible] que llamado [illegible] [illegible] non
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] del ermendar estando el dezgosame apedando obispo al dicho o
cristoriles llego el dezgosado adonde dicho aristoriles estaba bisiendo
y no llamado fromi modezgerse fam liar y dixo en el desanto ofi
cio y romenzo a hablar con dicho aristoriles y dixo señor aristoriles vuesa
merced sea bienvenido y dicho aristoriles respondio dios sea gracias
y luego dicho ygnese dixo a dicho aristoriles romo lisp y de enhorabuena
y dicho aristoriles respondio bien grasias a dios y luego dicho ygnese
le preguntó el estado con los señores frayres el qual le respondio
si el estado por lo preguntado y dicho ygnese dixo a dicho aristoriles
señor aqui tengo una carta la qual el ministro real y dixo por lo
que vuesmiserdan cobre de vos vinos de nuevo que debe y me lo de
ger luego por dar me buena cuenta el dicho aristoriles respon
dio y dixo es verdad pero tambien los que yo sea pagado del
y se me debe el dicho esto dicho ygnese alego o dicho aristoriles en mucho
frio y calor y le dixo ygnese el dicho oficio cogiendo el dicho co
gido mucho y dado y recibido y dicho aristoriles le dixo ygnese mequendeis
y tratais de otra suerte el dicho ygnese le dixo ygnese y siendo por
el sois un ciego y dicho aristoriles respondio y dixo buen cristi
no como vos y el dezgosame pudo entender que el dicho
ygnese le debia [illegible] dar el dicho dar el dicho
y debia sabe sangre de cosera y puesto dize el dicho el dezgosado
como estaba sin apolle una capa y sombrero en mucho calor
no y calbrose y dicho como dicho tiene en dia de yesno o bien
y fogerse quando calleba y el dicho dezgosado me en de vuelta
no sabe el dicho dezgosado y dicho aristoriles dixo
aristoriles dicho dezgosame le dixo no tengo di nero y que cosgne

[illegible] mi apelle y no pagar los costas
y el dicho ygnese le dixo fuera [illegible]
y asi mesmo le dixo el dezgosado que fuesse a su casa y le dixo de nuevo
y el dicho ygnese le dixo tiene y el dicho dezgosado le dixo
de ese dicho artículo la carta de dezgosado y que no se le quedó
y luego el dicho negocio y que fue medio que el dicho fuesse
y que se fuesse a su casa y luego dicho ygnese respondio y di
aquello era verdad y que fue menos en la carta el exercicio
y que fue medio puesto ante mi bartolomé [illegible]
Andres de Letago canonigo y comisario firmo por el dicho dezgosado
dijo no sabia escribir

yo edo con mi cr natural y vecino de entre mas de veinte no
tario biso de edad de cinquenta años poco mas o menos el
jeleramo juramento en forma de derecho y dixo vendo de la
fuente y fiere primero grado el no dijo sipuo y que fue
tue juzgado y dado el dicho en el primero artículo de
dado el dicho tiempo la dicha de [illegible] aquel
do respondio y dijo fabel y se sigue dixo el dicho testigo
dezgosame y conoce muy bien y fue en mi modo en el artículo
dado al enfermo y obra tres años poco mas o menos en
mi casa del santo oficio fabel y que en el dicho tiempo
[illegible] dicho oficio de [illegible] aprendiendo muchos robos [illegible]
dicho oficio y que el como dicho tiene [illegible] y el dicho
lo en la ciudad de [illegible] y que no sabe y que fue menos

fabel como se mi de en el segundo artículo primero grado el dicho testigo
respondio y dijo que no sabiendo el dezgosame de casa del monasterio

[illegible] del dicho ciudad que fue vnbrio del gobierno del [illegible]
[illegible] este presente año en el dicho dia dicho gobierno fue oldegosanne
[illegible] el cuerdo [illegible] que [illegible] en los [illegible] de vn clo
mado Juan [illegible] el mayor [illegible] el [illegible] de la ciudad
[illegible] llego adiego [illegible] en su [illegible] el [illegible]
[illegible] el Jeronimo de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] vno llamado [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del
mello [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] el [illegible] del [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

la plaça de la dicha ciudad llego al dicho Juan mi mandamiento
fue leido al dicho Cristobal dijo que el dicho Johan mi hijo le dijo
que me ayudo al dicho oficio y que como el dicho Johan tenia el
dicho Cristobal como dicho tenia por su mi hijo el dicho oficio
guiado y llegado al dicho lugar de Uno llamado Juan Olivar
mayor dicho Cristobal fue junto mi con el dicho Johan mi hijo
y entrando en la casa del dicho lugar llamado Antonio Tiberganillo en la casa
de dicho casa que hasta estaba biviendo muy particular mente luego
fue llegado el dicho Cristobal al dicho Antonio Tiberganillo y le dijo se
venido y le pregunto si avia estado en Aragon y avia sido
llamado Juan Sanchez por comydo del dicho Antonio
Tiberganillo respondio diciendo en Aragon poco que no avia
dicho oficio y luego dicho Cristobal saco un papel llegado y
al dicho Antonio Tiberganillo en virtud de las letras del dicho oficio
que fue muy pregunto luego si era fiado y no traya el mandamiento
por medio de un escribano Juramento y dicho Antonio Tiberganillo
dio por otro modo y luego dicho esto el dicho Cristobal le dijo al
dicho Antonio Tiberganillo que le asentase y le asentase como
y con mucha colera y rigor el dicho Johan por el dicho oficio
le requirio y el dicho Johan le requirio en la casa y fue
con el dicho oficio del dicho Cristobal el dicho tiene y en la casa
de Alonso Sanchez llamado Antonio notario y testigos de que
se fa mi hizo el dicho oficio los quales dijeron el dicho Cristobal
se no le alberti de Cristobal que no es negocio de nuestro Juzgado
y dicho Cristobal les respondio y lo llevo mucho amigo
y conocido y como el dicho Antonio Tiberganillo fuera por que
no le llevasse de aquella manera le dijo stopa la mano y
que el dicho Cristobal se de donde le llevo y como dicho Cristobal
le avia entrado la casa del dicho lugar de donde le llevo que
viendo le llevar como le dijo con el dicho fuera

Colera dio el dicho Antonio Tiberganillo y el dicho Cristobal
dio de la sangre por la nariz y el dicho Cristobal le dijo
Antonio al dicho Antonio Tiberganillo que el dicho oficio
que no dio le dejasse y que no le dio el dicho oficio
de la casa del dicho lugar y que el dicho Cristobal
Juramento y dio negro por el Juramento
y luego dio negro por el Juramento fue llegado
dicho para el dicho Cristobal y le dijo como lo pudo dicho
y que yo y el dicho Cristobal en verdad por el Juramento en
poder el dicho por el Juramento y que mi hijo
Antonio Tiberganillo notario y testigos de que se
el dicho Antonio Tiberganillo y como
el dicho Cristobal por el dicho Antonio Tiberganillo
del mes de Junio en la dicha ciudad de Zaragoza y de
mil y quinientos y ocho el dicho Juan de Zaragoza
de la dicha Juan mi hijo y como
la cedula de la dicha Juan mi hijo y como
dado Juan de Zaragoza y el dicho Antonio
Tiberganillo y que el dicho Antonio
y que no de nuevo cuidado dicho de edad de veinte
años y que no los menos y que el dicho Antonio
no de dicho de veinte y que
de el dicho dijo que es y que
la dicho y que
la dicho y que
la dicho

[illegible] como en la segunda pregunta [illegible] testigo
respondio dixo que este deposante viue junto al Castillo [illegible]
que no a mas de mas de [illegible] vezino de la ciudad de Tarazona y vndia
de la persona del [illegible] que [illegible] de [illegible]
se era el postrero llego ofuscado y enuenenado del dicho Juan Golindo el
que el tenia el dicho Señor Tarazona por amor de dicho que el mas
se llegue a [illegible] de un anno a [illegible] y llego como se lo dixo fue conuido
como llego al dicho caso vio el dicho prominio de que se familiar sobre
dicho boca abo de los cobiones [illegible] de [illegible] y nuy [illegible] con nuy [illegible]
en [illegible] y no a mas de aristoteles y [illegible] y [illegible] no
bien y dicho aristoteles como conocio al dicho [illegible] por [illegible] vezino del
mesmo donde estaba el dicho Señor Tarazona y [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] fue y como se lo dio se lo dan de la manera [illegible]
del dicho al dicho [illegible] Señor se lo llebo [illegible] y [illegible] [illegible] cadena
luego [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]